Aduana
Paraguay

CONTRATO Nº 56 /2015
"ADQUISICION DE VEHICULOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil quince, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO,** con Cédula de Identidad N° 2.834.668, de conformidad a lo establecido por la Resolución DNA Nº 715 de fecha 9 de diciembre del 2015 con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **AUTOMOTOR S.A.,** con RUC N° 80001340-9, representada en este acto por el Señor **Lic. Rubén Darío Bogarin Canale**, en su calidad de representante legal, con Cédula de Identidad Nº 623.802, en adelante denominado el PROVEEDOR, domiciliado en Avda. Artigas 1921 c/ Central – Asunción, convienen en celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICION DE VEHICULOS**", a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLAUSULA I
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la ADQUISICION DE VEHICULOS, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

CLAUSULA II
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA III
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto en el Subgrupo 530 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 112/2015, por GUARANIES TRES MIL MIILLONES (Gs. 3.000.000.000.-) Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 288573.

CLAUSULA IV
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta de la Baja Electrónica N° 04/15, convocado por la DNA, según Resolución DNA N° 619/15. La adjudicación fue realizada por Resolución DNA N° 715 del 9 de setiembre de 2015.

CLAUSULA V
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

El proveedor a partir de la firma del Contrato se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE a proveer los bienes y/o servicios objetos del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por el PROVEEDOR en el marco del Proceso Licitatorio realizado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Isuzu D-Max	15	177.000.000	**2.655.000.000**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se realizarán por mes vencido conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos serán a crédito dentro de los 30 (treinta) días de recibida la factura y remisión correspondiente. No se otorgarán anticipos.

El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la Transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

CLAUSULA VI
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

CLAUSULA VII
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: El Paraguayo Independiente N° 938 c/ Montevideo.

CLAUSULA VIII
ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros.

CLAUSULA IX
FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA X
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir siguiendo aplicando el monto de las multas que correspondan.

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP para los fines previstos en el artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA XI
CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA XII
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA XIII
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

E En prueba de conformidad y aceptación previa lectura y ratificación firman las partes el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto.

Lic. Ruben Dario Bogarin Canale
Representante Legal
AUTOMOTOR S.A

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Fernando Martinez Arellano
Director Administrativo
CONTRANTANTE